

considerado oportunos, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda ha informado favorablemente dicha solicitud.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede prórroga por un año a la homologación del sello de calidad establecido por la Asociación de Investigación Técnica de las Industrias de la Madera y Corcho (AITIM) para los siguientes productos:

- AITIM 1: Puertas planas de madera.
- AITIM 2: Tableros de partículas.
- AITIM 3: Tableros contrachapados.
- AITIM 4: Parqués de madera.
- AITIM 5: Puertas de madera en relieve (carpinteras).
- AITIM P: Productos protectores de la madera.
- AITIM 7: Productos trabados.
- AITIM 8: Puertas resistentes al fuego, excluida la cerradura.
- AITIM 9: Tableros de fibras.
- AITIM V: Ventanas.
- AITIM MC: Muebles de cocina.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de mayo de 1985.

CAMPO SAINZ ROZAS

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Arquitectura y Vivienda.

**14529** ORDEN de 7 de mayo de 1985 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de agosto), y la Orden de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y previo informe del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en la clase A. Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes al Laboratorio Balear para la Construcción, Sociedad Anónima, de Palma de Mallorca, calle Camino de Jesús, 113.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de mayo de 1985.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento, Director general de Arquitectura y Vivienda y Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE).

**14530** RESOLUCION de 14 de junio de 1985, del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 81.882.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con el número 81.882, interpuesto por don José Benjamin Borraro Colunga, contra la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid con fecha 7 de abril de 1982, en el recurso número 272/1981, promovido por el mismo recurrente, contra resolución de 10 de febrero de 1981, sobre desahucio de vivienda sita en calle Albéniz, número 2, 3.ª derecha de Valladolid, se ha dictado sentencia con fecha 17 de octubre de 1984, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por don José Benjamin Borraro Colunga contra la sentencia dictada el 7 de abril de 1982 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, y con revocación de la sentencia apelada, debemos anular y anulamos por no ser conforme a Derecho la resolución del Director general del Instituto Nacional de la Vivienda de 10 de febrero de 1981 que es impugnada en los presentes autos, y ordenamos reponer las actuaciones del expediente administrativo al estado de que la resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de

Obras Públicas y Urbanismo en Valladolid de 5 de febrero de 1979 sea notificada a don Segundo Luis Estébanez de Frutos en la forma que preceptúa el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo; no hacemos imposición de las costas causadas.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a este Departamento respecta.

De esta resolución y de la sentencia debe darse traslado a la Comunidad de Castilla y León a los efectos que pudieran proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 14 de junio de 1985.-El Director general, José Luis González-Haba González.

Ilmo. Sr. Director provincial de este Departamento en Valladolid.

**14531** RESOLUCION de 2 de julio de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el «Proyecto 04/1983 de presa de Alange (Badajoz)».

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de febrero, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figura en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Alange (Badajoz) el próximo día 29 de julio, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si los estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación que se cita

Polígono número 2:

|                     |  |
|---------------------|--|
| Finca número 215.   | Don Angel Cabablanca Alvarez.          |
| Finca número 278.   | Don Emilio Moreno Moreno.              |
| Finca número 279.   | Viuda de don José Alvarez Rodriguez.   |
| Finca número 280.   | Don Isidoro Benitez Fernández.         |
| Finca número 281.   | Don Isidoro Benitez Fernández.         |
| Finca número 282.   | Don Antonio Gil Martínez.              |
| Finca número 283.   | Viuda de don Sebastián Monje González. |
| Finca número 284.   | Don José Carrillo Sánchez.             |
| Finca número 287.   | Don José López Pulido.                 |
| Finca número 288.   | Don Joaquín Belloso Gil.               |
| Finca número 289.   | Don Isidoro Benitez Fernández.         |
| Finca número 290-1. | Don Francisco de la Cruz Romero.       |
| Finca número 290-2. | Don Manuel de la Cruz Romero.          |
| Finca número 290-3. | Doña Maria de la Cruz Romero.          |
| Finca número 294.   | Herederos de doña Felisa Moreno        |
| Moreno.             |  |
| Finca número 302.   | Don Pedro Domínguez Prieto.            |
| Finca número 303.   | Don Benito Bonilla Gil.                |
| Finca número 304.   | Viuda de don Juan Jiménez Barroso.     |
| Finca número 305.   | Don Santiago Carrasco Ropero.          |
| Finca número 306.   | Don Santiago Carrasco Ropero.          |
| Finca número 307.   | Don Santiago Carrasco Ropero.          |
| Finca número 309.   | Doña Marcelina Trinidad Espinosa.      |
| Finca número 310.   | Viuda de don Antonio Carrasco Gil.     |

|                   |   |
|-------------------|---|
| Finca número 311. | Don Isidoro Benítez Fernández.          |
| Finca número 312. | Viuda de don Francisco Rodríguez Gordo. |
| Finca número 313. | Viuda de don Sebastián Monje González.  |
| Finca número 314. | Don Nicolás Álvarez Rodríguez.          |
| Finca número 315. | Don Alvaro Molino Trinidad.             |
| Finca número 316. | Herederos de doña María Moreno Durán.   |
| Finca número 321. | Doña Felisa Ascensio Durán.             |
| Finca número 322. | Doña Marisa Romero Moreno.              |
| Finca número 325. | Doña Marcelina Trinidad Espinosa.       |

Badajoz, 2 de julio de 1985.—El Ingeniero Director, P. A., el representante de la Administración, José Barrau de los Reyes.—10.164-E (51743).

**14532** *RESOLUCION de 8 de julio de 1985, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados por las obras que se mencionan.*

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto señalar el próximo día 22 de los corrientes, en las horas que al final se detallan, y en los locales del Ayuntamiento de Albal —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terrenos que se estimaran a instancia de partes pertinentes—, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras: «1-V-412. Desdoblamiento de calzada y enlaces. Carretera nacional 332, de Almería a Valencia, por Cartagena y Gata, punto kilométrico 251 al 257. Acceso sur a Valencia. Provincia de Valencia», las cuales han sido declaradas de urgencia por Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 30 de abril de 1985, y llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), el texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante, su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, y periódicos «Las Provincias» y «Levante», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos situados entre los puntos kilométricos mencionados, recogidos en el plano parcelario confeccionado al efecto y comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, sito en avenida Blasco Ibáñez, 50, sexta planta, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto, asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien, en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y último recibo de contribución.

Horas: De nueve a diez, parcelas 8 a 18. De diez a once, parcelas 19 a 29. De once a doce, parcelas 30 a 40. De doce a trece, parcelas 41 a 51. De trece a catorce, parcelas 52 a 62.

Valencia, 8 de julio de 1985.—El Ingeniero-Jefe de la División de Construcción, E. Labradero.—10.432-E (52998).

**14533** *RESOLUCION de 9 de julio de 1985, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados por las obras que se mencionan.*

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto señalar el próximo día 23 de los corrientes, en las horas que al final se detallan, y en los locales del Ayuntamiento de Massanassa —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terrenos que se estimaran a instancia de partes pertinentes—, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras: «1-V-412-B. Desdoblamiento de calzada y enlaces. Carretera nacional 332, de Almería a Valencia, por Cartagena y Gata, punto kilométrico 251 al 257. Acceso sur a Valencia. Provincia de Valencia», las cuales han sido declaradas de urgencia por Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 30 de abril de 1985, y llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), el texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante, su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, y periódicos «Las Provincias» y «Levante», el presente señalamiento será notificado

por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos situados entre los puntos kilométricos mencionados, recogidos en el plano parcelario confeccionado al efecto y comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, sito en avenida Blasco Ibáñez, 50, sexta planta, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto, asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien, en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y último recibo de contribución.

Horas: De nueve a diez, parcelas 134 a 145. De diez a once, parcelas 146 a 153. De once a doce, parcelas 153 a 160. De doce a trece, parcelas 161 a 168. De trece a catorce, parcelas 169 a 178.

Valencia, 9 de julio de 1985.—El Ingeniero-Jefe de la División de Construcción, E. Labradero.—10.433-E (52999).

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**14534** *RESOLUCION de 25 de junio de 1985, la Dirección General de Enseñanza Universitaria, sobre calendario de las pruebas de aptitud para acceso a la Universidad en la convocatoria de septiembre del curso 1984-1985.*

Excmos. y Magfcs. Sres.: La actividad administrativa, en orden a la realización de las pruebas de aptitud para acceso a las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios, en la convocatoria de septiembre del presente curso académico 1984-1985, se ajustará al siguiente calendario:

Primero.—La fecha límite para la recepción por las correspondientes Universidades de las actas de evaluación de los alumnos del Curso de Orientación Universitaria, tanto en Centros estatales como no estatales, será el 9 de septiembre.

Segundo.—A partir de dicha fecha, las Universidades quedan autorizadas para establecer las fechas y plazos que estimen más adecuados al funcionamiento de sus servicios, en cuanto a la inscripción de los alumnos en dichas pruebas y fechas de iniciación y terminación de las mismas, debiendo quedar, en todo caso, notificadas las correspondientes calificaciones el día 7 de octubre, como máximo, de todo lo cual deberán dar la máxima publicidad posible dentro de su demarcación territorial.

Tercero.—En lo no contemplado por esta disposición se tendrá en cuenta lo establecido en las Resoluciones de 29 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo) y de 5 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de junio de 1985.—El Director general, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Excmos. y Magfcs. Sres. Rectores de las Universidades.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**14535** *RESOLUCION de 15 de mayo de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Francisca Palenzuela Abad.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de febrero de 1985, por la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 817/1983, promovido por doña María Francisca Palenzuela Abad, sobre acta de liquidación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso, planteado por doña María Francisca